



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000867-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515264311 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000101-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 01 de marzo del 2024, registro de expediente N° 515264311-1 y registro de expediente N° 515264311-0, de fecha 01 de marzo del 2024, correspondiente a **Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** solicitada por el profesor Luis Enrique Montalvo Soplopucó (nombrado) y demás documentos (17 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde especifica los plazos y requisitos de cada tipo de licencias, documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.2 **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), y numerales 5.17.3, 5.17.4, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica, cabe precisar que el responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas mediante Oficio N° 013-2024-C "PB"/D de fecha 29 de febrero del 2024, el director de la I.E. "PERÚ BIRF"–Pueblo Nuevo, eleva expediente de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares del docente Luis Enrique Montalvo Soplopucó de la especialidad de Historia y Geografía a partir del 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024 (306 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. "PERÚ BIRF" - Pueblo Nuevo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000867-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515264311 - 2]

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : MONTALVO SOPLOPUCO LUIS ENRIQUE
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515264311-0 - 2024
DNI : 17414163
FECHA DE NACIMIENTO : 03/01/1967
ESCALA MAGISTERIAL : Quinta
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : Profesor
NIVEL : Secundaria
ESPECIALIDAD : Historia y Geografía
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "PERÚ BIRF"
LUGAR : Pueblo Nuevo – Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS : 024831818614
VIGENCIA : Del 01/03/2024 al 31/12/2024
TOTAL DE DÍAS : 306 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional. y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 10:59:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-03-2024 / 09:53:15

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-03-2024 / 10:01:15